



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00065 00**

Vencido el término de traslado de la contestación de la demanda y con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Código General del Proceso, se decreta **PRUEBA TRASLADADA**, para tal propósito ofíciase a Juzgado Segundo (2º) de pequeñas Causas y Competencia Múltiple de las localidades de Ciudad Bolívar y Tunjuelito, para que se envíe con desino a este estrado judicial y para el presente proceso, enlace de acceso a los expedientes digitales o en su defecto copias de las piezas procesales relacionadas con la demanda formulada, sus anexos, auto admisorio, contestación y decisión adoptada, dentro del proceso de restitución de inmueble arrendado No. **2019-00592**. Así mismo, la remisión de copias de los títulos ejecutivos, demanda, mandamiento de pago y contestación, acta de conciliación suscrita por los extremos intervinientes, si hubo lugar a ello, documentos que corresponden al proceso ejecutivo singular No. **2019-00595**, ambos trámites impetrados en contra del aquí demandado **LUIS ENRIQUE TURMEQUE RODRÍGUEZ**, que cursan ante dicho estrado judicial.

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **61** hoy **08/09/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2158ed8c0f840d64ca4af1697f3761e0d8062aa8bc5009040ea35e47b2ed1de6**

Documento generado en 07/09/2022 05:00:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>